



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-SRP-SER-AD-034-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ING. JOEL ZULOAGA ACEVES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y IX, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa y cuenta con Orden de Trabajo número AD-034-2020.

I.4. Que la Dirección Ejecutora del servicio relacionado con la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Proyectos Especiales de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- "El Contratista" declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:





II.1. Su representada es una persona moral denominada Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., la cual cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 54,875 de fecha 16 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Titular número 1 de la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 353207*1 de fecha 02 de agosto de 2006.

II.2. El [REDACTED]¹ quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED]⁴ misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Apoderado Legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 92,096 de fecha 10 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, Notario Público Titular número 39 de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 353207*, de fecha 19 de julio de 2018; bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Su representada cuenta con domicilio fiscal ubicado en la Av. Juárez No. 685, Interior Piso 2, en la Colonia Guadalajara Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes SIS060619V37.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0105 y que dicho registro está vigente.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 10 de enero de 2020 celebraron un Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-E-SRP-SER-AD-034-2020**, mediante el cual **"La Secretaría"** encomendó a **"El Contratista"** la ejecución del servicio denominado **"Servicios de asesoría técnica especializada para la verificación de la construcción del Tren Eléctrico Urbano Línea 3, Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan, periodo 2020, para su certificación, recepción y puesta en operación"**, por un costo total de **\$38'852,110.02 (treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento diez pesos 02/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose **"El Contratista"** a iniciar la ejecución los trabajos encomendados el día **13 de enero de 2020** y a concluirlos el día **30 de junio de 2020**, plazo que comprende **170 días naturales**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

III.2. Con fecha 22 de junio de 2020 **"El Contratista"** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó a **"La Secretaría"** una prórroga para concluir el servicio en mención, la

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SRP-SER-AD-034-2020, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 26 de junio de 2020.



cual fue autorizada por “La Secretaría” mediante dictamen técnico de fecha 24 de junio de 2020, por lo que mediante el presente convenio se formaliza la fecha de inicio de la prórroga y término de la misma, modificándose así la cláusula tercera del multicitado contrato, denominada plazo de ejecución.

Se anexa al presente, la solicitud de prórroga referida con antelación, el dictamen técnico y el programa de ejecución de los trabajos correspondientes al presente convenio, para formar parte del mismo.

III.3. Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.4. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifica la cláusula tercera del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Consiste en ampliar el plazo de ejecución del servicio denominado “Servicios de asesoría técnica especializada para la verificación de la construcción del Tren Eléctrico Urbano Línea 3, Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan, periodo 2020, para su certificación, recepción y puesta en operación”, asignado bajo el Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-SRP-SER-AD-034-2020**, referido en la declaración III.1 del presente convenio.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - Se amplía el plazo de ejecución del servicio relacionado con la obra pública mencionado, por **92 días naturales**, quedando como fecha de inicio de la prórroga el día **1° de julio de 2020** y de término de la misma el día **30 de septiembre de 2020**, lo cual representa un incremento del 54.12% en relación al plazo original del contrato.

Consecuentemente el plazo de ejecución total del servicio mencionado es de 262 días naturales, contados a partir del día 13 de enero de 2020 al día 30 de septiembre de 2020.

TERCERA. - “Las Partes” convienen en que el contrato que dio origen al presente convenio modificatorio queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

CUARTA. - “Las Partes” convienen que por la celebración del presente convenio no se modificarán los costos indirectos.

QUINTA. - La fianza de cumplimiento señalada en la cláusula sexta del contrato que nos ocupa, permanecerá vigente hasta la fecha de término de la prórroga que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA. - Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SRP-SER-AD-034-2020, que celebran por una parte “La Secretaría” y por otra parte la empresa Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 26 de junio de 2020.

SÉPTIMA. - Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 de junio de 2020.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ING. JOEL ZULOAGA ACÍVES
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

POR "EL CONTRATISTA"



APODERADO LEGAL
SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. JULIO CÉSAR MENDOZA VARGAS
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

